



**BARRIKA**

Udala Ayuntamiento

## **DECRETO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DE 2013.-**

Habiéndose dado inicio al expediente de contratación administrativa mediante procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de negociación, del servicio relacionado con la “asesoría jurídica puntual en las materias relacionadas con el urbanismo, la contratación administrativa, el personal (función pública), las subvenciones y demás posibles materias relacionadas con los Departamentos de Secretaría y Urbanismo” del Ayuntamiento de Barrika.

Redactados los correspondientes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que regirán la adjudicación y regulación del precitado servicio; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Aprobados dichos Pliegos de Condiciones mediante Decreto de Alcaldía núm. 008/2013, de dieciséis de enero

Invitados a la presente licitación pública a los siguientes profesionales cualificados (capacidad de obrar) para la prestación del presente servicio:

- Irabiur Aholkularitza Juridikoa, S.L.
- Don Álvaro Cueto Aginaga (Despacho de Fulgencio y Cueto).
- Don Julio Bitorika Velsebre.

Visto que a la finalización del plazo para la presentación de ofertas se presentaron los siguientes licitadores:

- Irabiur Aholkularitza Juridikoa, S.L.
- Don Álvaro Cueto Aginaga (Despacho de Fulgencio y Cueto).

Visto que una vez procedida a la apertura de la documentación contenida en los “Sobre A”, fue necesario el requerimiento para la subsanación por parte del profesional Don Álvaro Cueto Aginaga (Despacho de Fulgencio y Cueto) y este no procedió a la misma en tiempo y forma.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2013, previa comunicación a todas las partes interesadas, se procedió a la apertura pública de los “Sobres B”.

Visto el acta de dicha apertura pública realizada por parte de la Mesa de Contratación, con igual fecha de 22 de marzo de 2013, donde se valoran las ofertas presentadas en tiempo y forma.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 048/2013, de dos de abril, mediante el cual se procedía a “clasificar” las ofertas presentadas en tiempo y forma, previamente valoradas por parte de la Mesa de Contratación.

Visto que con fecha de 03 de abril de 2013, se requiere la correspondiente documentación al licitador que como candidato ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que con fecha 15 de abril de 2013, por parte de la mercantil Irabiur Aholkularitza Juridikoa, S.L. se presenta en tiempo y forma la documentación requerida al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

*PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil Irabiur Aholkularitza Juridikoa, S.L., el servicio relacionado con la asesoría jurídica puntual en las siguientes materias administrativas: Urbanismo, Contratación Administrativa, Personal (función pública), Subvenciones y demás materias relacionadas con los Departamentos de Secretaría y Urbanismo del Ayuntamiento de Barrika, licitado mediante procedimiento negociado*



## **BARRIKA**

Udala Ayuntamiento

*sin publicidad con varios criterios de adjudicación, por un precio máximo de 60.000,00 euros, IVA y demás impuestos excluidos y por un plazo máximo de dos años.*

*La prestación del presente servicio estará sujeta al contrato administrativo que se firme al respecto, así como a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobados al efecto y a la propuesta de adjudicación presentada por parte de la mercantil Irabiur Aholkularitza Juridikoa, S.L.*

SEGUNDO.- El plazo para la ejecución del presente servicio será de dos años, el cual no podrá ser prorrogado.

Teniendo presente lo establecido en el apartado quinto del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el plazo de ejecución del presente servicio dará comienzo al día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios o en su caso hayan sido rechazados.

QUINTO.- Notificar a la mercantil Irabiur Aholkularitza Juridikoa, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citar a su representante legal para la firma del contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación del presente contrato de servicios en el Perfil de Contratante (para este último supuesto, en el plazo máximo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato).

SEPTIMO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.